

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (4) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 009 - 2014 - 00024 - 00

Acudiendo a la facultad oficiosa consagrada en el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil se corrige el auto del 12/09/2019 (f. 380) en el entendido que el término de tres (3) días allí contenido es para ambos extremos litigiosos conforme al numeral 4° del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

El término se contabilizará a partir de la notificación del presente proveído a las partes de conformidad con el artículo 120 del Código de Procedimiento Civil.

Secretaría controle el término indicado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (3),

Estado No.71 del 07/12/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**930e229ea58ec8de2c2c6f50e3b44b878fd50ac0757e90df59c10ff93cb494e
d**

Documento generado en 04/12/2020 03:10:03 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**